

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 487

31 de octubre de 2017

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 230, aprobada el 30 de junio de 2017, a los fines de establecer que la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico puede radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R del S 230, aprobada el 30 de junio de
2 2017, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- **[La Comisión rendirá un informe que incluya los hallazgos,**
4 **conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación**
5 **de esta Resolución.]** *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,*
6 *conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y*
7 *recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente*
8 *Asamblea Legislativa.”*

9 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.